



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00275545- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EXP-2020-00275545-UNC-ME#FCC, presentado por la Prof. Alejandra Restagno de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación del Acta de Examen N°00112 Libro 00032 labrada con fecha 27/07/2020, correspondiente a la asignatura (42-0009P) Organizaciones Sociales y Educación, perteneciente al Profesorado Universitario en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que por Resolución Decanal N° 613/2020, con fecha 16 de diciembre del 2020 se autoriza la rectificación del Acta de Examen N° 00112 Libro 00032 labrada con fecha 27/07/2020.

Que por un error del Sistema SIU-GUARANI, el acta rectificativa se generó por duplicado, la primera Acta N°00759 Libro 00032, que se encuentra cerrada correctamente a orden 14 y la segunda Acta N°00761 Libro 00032, que se encuentra abierta a orden 15.

Que por esa causa corresponde anular el acta generada en la segunda instancia a los fines de enmendar el error para que el libro de actas no presente inconsistencias

Que el Anexo II de la Ord. N° 07/04 del Honorable Consejo Superior establece los diversos controles y procedimientos administrativos y académicos a seguir con el objeto de detectar falencias y corregir errores en la confección de Actas de Exámenes en los distintos turnos;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decanato;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Anular el acta de Examen N° 00761 del Libro N° 00032, labrada con fecha 13 de diciembre de 2023, correspondiente a la asignatura (42-0009P) Organizaciones Sociales y Educación, generada en forma duplicada por el Sistema SIU-GUARANI, correspondiente a la carrera del Profesorado Universitario en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Área de Oficialía y Títulos. Oportunamente, archívese.